



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 4617 -2018-UGEL.07

San Borja,

05 JUN. 2018

Visto, el expediente SINAD N° 031612 - 2018, el Informe N° 220-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, Informe N°185-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AJ, Informe N°098-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-APP-EPP, y la Orden de Ejecución N°048 -2018-J.AGBRE/ UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de cuarenta y nueve (49) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley de General de Educación establece que, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad de definir, dirigir y articular la política de educación , cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida ley, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su Modificatoria Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU;

Que, en las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, en el inciso 5.1 Instancias de Gestión Educativa Descentralizada. La articulación del sistema educativo implica el cumplimiento de las competencias, establece que la Unidad de Educativa Local es una instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de la IIEE públicas y privadas de la educación básica y Centros de Educación Técnico-Productiva (ETP) de su jurisdicción, en lo que corresponda;

Que, de acuerdo al informe N°0220-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, los especialistas del nivel primaria del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, sustentan la necesidad de conformar la comisión responsable de elaborar, implementar y ejecutar el Plan de Monitoreo y Asistencia Pedagógica a las Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la jurisdicción de la UGEL07, a fin de mejorar la gestión escolar y la práctica pedagógica, garantizando el desarrollo del año escolar 2018 en las Instituciones Educativas del nivel primaria en concordancia con las políticas priorizadas, las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar y los compromisos de gestión escolar 2018;

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la Orden de Ejecución N°048--2018-UGEL 07-J.AGBRE y contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Planificación y Presupuesto;



De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, y su Modificatoria Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, el informe N°220-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, Informe N°186 -2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AJ, Informe N°098-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-APP-EPP y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el PLAN DE MONITOREO Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA UGEL 07, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar 2018.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, la Comisión responsable de la implementación del PLAN DE MONITOREO Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA UGEL 07, quienes cumplirán las actividades propuestas en el presente plan, que estará integrado por:

CARGO	INTEGRANTES	DNI
Presidente	Mag. GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	10176025
Miembro	Lic. Jenny Rosario Morón Iturrizaga Coordinadora de Nivel Primaria	10608263
Miembro	Lic. Milagros Janet Castro Paredes. Especialista del Nivel Primaria	07862643
Miembro	Lic. Edgar Flores Quispe Especialista del Nivel Primaria	31015334
Miembro	Lic. Megdali Rodríguez Vento. Especialista del Nivel Primaria	08760199
Miembro	Lic. Miguel Ángel Pomalía Palomino. Especialista del Nivel Primaria	09961546
Miembro	Lic. José Alfredo Villanueva Espinoza Especialista del Nivel Primaria	09687738

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la presente resolución a fin que notifique a los miembros de la Comisión para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO 4º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 -San Borja

